

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y MONTAJE ESPECIALIZADO EN OBRAS DE ARTE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

CONTR2026 88079
EXPEDIENTE NÚMERO: E26-000381

1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia) es una Agencia Empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales. Tiene reconocido expresamente en el apartado 6.2.a) las funciones de: investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales requiere, para el desarrollo y ejecución de sus programas visuales, tanto expositivos como de producciones encomendadas y para el desempeño de su actividad general, medios humanos y mecánicos destinados al traslado, movimiento y montaje de las obras de arte. En el caso de las exposiciones del Programa Iniciarte y del Programa de Fotografía, el transporte y montaje de las obras debe realizarse atendiendo a requerimientos técnicos específicos, con el fin de evitar su deterioro y garantizar su correcta conservación.

2. OBJETO Y MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Agencia tiene previsto desarrollar, dentro de su objeto social un conjunto diverso de actividades culturales y expositivas en distintas sedes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estadio La Cartuja, puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q9155027G
aaicc@juntadeandalucia.es

EVA GONZALEZ LEZCANO		24/03/2026 08:42:15	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKXtNr5m4MmPI089z88k7c6RnQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La naturaleza y variedad de las exposiciones programadas implican el traslado de obras de arte a diferentes puntos del territorio andaluz, así como la realización de montajes y desmontajes especializados para su adecuada exhibición al público en espacios culturales de distinta tipología y características técnicas.

Estas actuaciones requieren garantizar en todo momento la correcta manipulación, embalaje, transporte, instalación y desmontaje de las obras, de acuerdo con criterios de conservación preventiva, seguridad y buenas prácticas profesionales, atendiendo a la singularidad y valor artístico de cada pieza.

Por todo ello, resulta imprescindible contar con un servicio especializado de transporte y con personal técnico cualificado para el montaje y desmontaje expositivo, que asegure el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad exigibles, tanto en el marco del Programa Iniciarte como del Programa de Fotografía, contribuyendo así al correcto desarrollo de las actividades y a la salvaguarda del patrimonio cultural gestionado por la Agencia.

Los CPVs son:

- 92500000-6 Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales.
- 60100000-9 Servicios de transporte por carretera.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la dirección de la Unidad de Recursos Humanos emite informe en el que pone de manifiesto la insuficiencia de medios para prestar el servicio objeto de contratación, así como la imposibilidad de la contratación laboral del personal requerido para la prestación del servicio. Los trabajadores que vayan a prestar el servicio lo harán en cuanto que trabajadores de la empresa contratista y bajo el poder de organización y dirección de dicha empresa, no existiendo en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la Agencia, como se refleja en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. DIVISIÓN POR LOTES

Se estima conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, la división del objeto del contrato en dos lotes previstos por las diferentes áreas de la Agencia con el fin de lograr mayor concurrencia para cada uno de los lotes diferenciados y fomentar la concurrencia a la licitación:

1. LOTE 1. Servicio de transporte, montaje, desmontaje y embalaje especializado en obras de arte para las exposiciones del programa Iniciarte en Andalucía y otras exposiciones del Instituto Andaluz de Artes Plásticas y Visuales de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en diferentes espacios dentro del territorio andaluz.
2. LOTE 2. Servicio de transporte, montaje, desmontaje y embalaje especializado en obras de arte para las exposiciones del programa de Fotografía en Almería, desarrollado por el Instituto Andaluz del Cine y la Fotografía de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales desarrolladas en el Centro Andaluz de la

EVA GONZALEZ LEZCANO		24/03/2026 08:42:15	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKXtNr5m4MmPI089z88k7c6RnQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Fotografía (C/Pintor Díaz Molina nº9, 04002, Almería), la sala Torre del Homenaje del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería (calle Almanzor s/n. 04002 Almería) y el Museo de Almería (calle Hermanos Pinzón, 91. 04005 – Almería) y base operativa en el propio centro y en el almacén logístico del Centro Andaluz de la Fotografía (Polígono industrial San Rafael, calle Urci, 5. 04230 – Huércal de Almería – Almería).

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del precio del contrato se han tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial, según las estimaciones realizadas de las que se deja cuenta en el expediente, resulta un presupuesto base de licitación que asciende a sesenta mil ciento setenta euros con veinticuatro céntimos (60.170,24€), cantidad a la que habrá que añadir el importe de doce mil seiscientos treinta y cinco euros con setenta y cinco céntimos (12.635,75€), correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de setenta y dos mil ochocientos cinco euros con noventa y nueve céntimos (72.805,99€).

En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

En base a lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP “el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”.

Para desglosar estas cifras se ha tomado como referencia los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE R91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales, aplicando los datos oficiales, se obtiene el siguiente desglose:

CNAE R91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	
Gastos directos:	41.889,94€ (73,10%)
Costes indirectos:	10.406,59€ (18,16%)
Beneficio industrial:	5.008,46€ (8,74%)
Importe del contrato:	57.304,99€ (100%)
Importe del contrato incremento 5% concurrencia competitiva:	60.170,23€

En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio objeto del contrato.

Dado que la determinación del precio se ha realizado mediante precios unitarios, de acuerdo con el artículo 301.2 LCSP, no tendrán la consideración de modificaciones los incrementos en el número de unidades a

EVA GONZALEZ LEZCANO		24/03/2026 08:42:15	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKXtNr5m4MmPI089z88k7c6RnQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

suministrar sobre las previstas en el contrato, hasta el límite del 10% del precio del contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, estableciéndose en el Anexo I-apartado 2 del pliego dicha posibilidad y siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

Como el presente contrato se ha definido en función de las futuras necesidades, según se regula en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, cuando las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente debido a incorporación de proyectos expositivos que no estaban previstos en la programación inicial de cada instituto, se podrá prever en el Anexo I-apartado 15 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia en un 10% del valor estimado de la licitación, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP.

La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

El tarificado del servicio según los precios de mercado y la experiencia de otras licitaciones anteriores, se encuentra en torno a los siguientes precios, y con el objeto de promover y facilitar la concurrencia de las empresas, aplicaremos un incremento de un 5%, siendo los precios máximos de licitación:

1.- Precio por día de uso del vehículo (incluyendo paralización):

- a) En península: Vehículos de entre 10 y 30 m³: 107,73€/día (IVA excluido).
- b) Precio por domingos y festivos: 143,64€/día (IVA excluido).

2.- Precio por kilometraje:

- a) En península, con vehículos de hasta 30 m³: 0,37€/km (IVA excluido).

3.- Precio de la unidad de servicio de manipulación y montaje de material artístico*:

- a) Precio de unidad de servicio: 35,91€/hora (IVA excluido)
- b) Precio de unidad de servicio en festivos: 43,09€/hora (IVA excluido)

4.- Gasto total de herramientas, seguridad, materiales para embalaje y desembalaje:

- a) Precio por exposición del programa INICIARTE: 143,64€/exposición (IVA excluido).
- b) Precio por exposición del programa de fotografía:
 - 1.- Salas AFAL e IMAGINA: 143,64€/exposición (IVA excluido)
 - 2.- Sala AFAL: 86,18€/exposición (IVA excluido)
 - 3.- Sala IMAGINA: 57,46€/exposición (IVA excluido)
 - 4.- Sala Jorge Rueda: 43,09€/exposición (IVA excluido)
 - 5.- Sala Torre del Homenaje – Alcazaba: 43,09€/exposición (IVA excluido)

EVA GONZALEZ LEZCANO		24/03/2026 08:42:15	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKXtNr5m4MmPI089z88k7c6RnQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- Sala Museo de Almería: 43,09€/exposición (IVA excluido)

*III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural (BOE N°69, 22 de marzo de 2021) Grupo III. Personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales: técnico especialista.

Distribución económica de los Lotes:

LOTE 1. Servicio de transporte, montaje, desmontaje y embalaje especializado en obras de arte para las exposiciones del programa Iniciararte en Andalucía.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve euros con trece céntimos (33.439,13 €), a la que habrá de añadirse el importe de siete mil veintidós euros con veintidós céntimos (7.022,22 €), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de cuarenta mil cuatrocientos sesenta y un euros con treinta y cinco céntimos (40.461,35 €) con cargo a los presupuestos de los años 2026 y 2027. En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

LOTE 2. Servicio de transporte, montaje, desmontaje y embalaje especializado en obras de arte para las exposiciones del programa de Fotografía en Almería.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de veintiséis mil setecientos treinta y un euros con once céntimos (26.731,11 €), a la que habrá de añadir el importe de cinco mil seiscientos trece euros con cincuenta y tres céntimos (5.613,53 €), correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de treinta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (32.344,64 €) con cargo a los presupuestos del año 2026 y 2027. En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

AÑO	LOTE	DENOMINACION	PBL	IVA	PRESUPUESTO IVA INCL.
2026	1	Servicio transportes y montaje programa de Iniciararte	23.885,09€	5.015,87€	28.900,96€
	2	Servicio de transporte y montaje exposiciones de programa de fotografía	17.676,12€	3.711,98€	21.388,10€
2027	1	Servicio transportes y montaje programa de Iniciararte	9.554,04€	2.006,35€	11.560,39€
	2	Servicio de transporte y montaje de exposiciones de programa de fotografía	9.054,99€	1.901,55€	10.956,54€

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR LICITACIÓN

El plazo de ejecución será de un año, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por una anualidad, así como, de una modificación del 10%, por lo que el coste del contrato teniendo en cuenta el Presupuesto base de Licitación como el Valor estimado del contrato establecido en el art 100 y 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos de Sector Público es el que se establece en siguiente apartado.

EVA GONZALEZ LEZCANO		24/03/2026 08:42:15	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKXtNr5m4MmPI089z88k7c6RnQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El valor estimado del contrato incluida la prórroga y la posible modificación, asciende a un importe de ciento veintiséis mil trescientos cincuenta y siete euros y cincuenta céntimos (126.357,50€), cantidad a la que habrá que añadir el importe de veinticinco mil doscientos setenta y un euros con cincuenta céntimos (25.271,50 €), correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de ciento cuarenta y cinco mil seiscientos once euros con noventa y ocho céntimos (145.611,98 €), con cargo a los presupuestos del año 2026 y 2027.

En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2026	41.561,21€	8.727,85€	50.289,06€	1951010000/G/45E/2271818/00/01
2027	18.609,03€	3.907,90€	22.516,93€	

El abono de los servicios se realizará, previa certificación de los trabajos realizados, contra factura a expedir de acuerdo con la normativa vigente, mediante pagos por cada servicio. La factura deberá estar conformada por el responsable del contrato.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 131 y 159 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, al no ser el valor estimado igual o superior a los umbrales establecidos en el artículo 21 de la LCSP.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio

EVA GONZALEZ LEZCANO		24/03/2026 08:42:15	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKXtNr5m4MmPI089z88k7c6RnQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

7. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica y financiera.

Se requerirá la acreditación de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera relativa al Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de una vez y media el valor anual medio del contrato para permitir acceso a las Pymes.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1. a) párrafo segundo de la LCSP, al haberse dividido en lotes el contrato, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes:

LOTE	DENOMINACION	VALOR ANUAL MEDIO	SOLVENCIA ECONOMICA
1	Servicio transportes y montaje programa de Iniciarte	33.439,13 €	50.158,70€
2	Servicio de transporte y montaje exposiciones de programa de fotografía	26.731,11€	40.096,67€

Solvencia técnica:

a) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

EVA GONZALEZ LEZCANO		24/03/2026 08:42:15	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKXtNr5m4MmPI089z88k7c6RnQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) El licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato por un mínimo de dos operarios con una experiencia mínima de cinco años en trabajos similares para la prestación del servicio en los términos previstos en los pliegos, debiendo contar todos ellos con al menos 5 años de experiencia en el transporte y manipulación de obras de arte demostrable.

El licitador deberá emitir declaración responsable en la que asuma el compromiso previo a efectos de acreditación.

Los criterios de solvencia propuestos buscan garantizar en su conjunto que quien transporte y manipule las obras tenga experiencia en este tipo de labores de cara a garantizar la indemnidad de las obras transportadas. En este sentido, los apartados a) buscan asegurar que la entidad licitadora tenga experiencia en servicios de transporte de obras de arte, lo que implica que dispondrá de medios adecuados para el transporte de este tipo de bienes; mientras que el apartado b) pretende garantizar que el personal que de facto va a manipular las obras sepa cómo hacerlo al exigirse experiencia específica.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMO

Para garantizar la selección de la oferta con la mejor calidad – precio, se proponen los siguientes criterios de adjudicación.

LOTE 1. Servicio de transporte, montaje, desmontaje y embalaje especializado en obras de arte para las exposiciones del programa Iniciarte en Andalucía.

Criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: Se asignará un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

1. Proposición económica: Se valorará con un máximo de 80 puntos.

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. La puntuación se desglosará de la siguiente forma:

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

EVA GONZALEZ LEZCANO		24/03/2026 08:42:15	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKXtNr5m4MmPI089z88k7c6RnQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La oferta económica se valorará atendiendo al siguiente desglose unitario:

- a) Precio por día de uso del vehículo entre 10m³ y 30m³. 13 puntos
- b) Precio por día de uso de vehículos entre 10m³ y 30m³ en domingos y festivos. 7 puntos
- c) Precio por kilometraje. 20 puntos
- d) Precio por unidad de servicio de manipulación de obras. 25 puntos
- e) Precio por unidad de servicio de manipulación y montaje en domingos y festivos. 10 puntos
- f) Precio por total herramientas, materiales de manipulación y embalaje. 5 puntos

CONCEPTO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO
Precio por día de uso del vehículo entre 10m3 y 30m3	107,73€
Precio por días de uso de vehículo entre 10m3 y 30m3. Domingos y festivos	143,64 €
Precio kilometraje	0,37 €
Precio hora servicio de manipulación y montaje	35,91 €
Precio hora servicio de manipulación y montaje. Domingos y festivos	43,09€
Precio total herramientas por exposición	143,64 €

2. Criterios cualitativos. Se otorgarán hasta un máximo de 20 puntos:

- Disponibilidad de nave o almacén para la custodia del material en tránsito, con servicio de vigilancia 24 horas y sistemas de alarma para las obras. 10 puntos.

- Adscribir de manera efectiva al contrato a, al menos, una persona que acredite estar en posesión de una titulación universitaria oficial de Grado o Licenciatura (nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) en disciplinas directamente relacionadas con el objeto del contrato, tales como Bellas Artes o Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y que acredite una experiencia profesional mínima de cinco (5) años en trabajos de montaje de exposiciones de arte, desarrollados en contextos institucionales, museísticos o expositivos: 10 puntos.

LOTE 2. Servicio de transporte, montaje, desmontaje y embalaje especializado en obras de arte para las exposiciones del programa de Fotografía en Almería.

Criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: Se asignará un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

1. Proposición económica: Se valorará con un máximo de 80 puntos.

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. La puntuación se desglosará de la siguiente forma:

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

EVA GONZALEZ LEZCANO		24/03/2026 08:42:15	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKXtNr5m4MmPI089z88k7c6RnQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La oferta económica se valorará atendiendo al siguiente desglose unitario:

- a) Precio por día de uso del vehículo entre 10m³ y 30m³. 15 puntos
- b) Precio por kilometraje. 25 puntos
- c) Precio por unidad de servicio de manipulación de obras. 30 puntos
- d) Precio por total herramientas, materiales de manipulación y embalaje. 10 puntos

CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO MAX.
Precio por día de uso del vehículo entre 10m ³ y 30m ³	107,73€
Precio por kilometraje.	0,37€
Precio por unidad de servicio de manipulación de obras. Montaje y transporte.	35,91€
Precio por total herramientas, materiales de manipulación y embalaje. SALA AFAL+IMAGINA	143,64€
Precio por total herramientas, materiales de manipulación y embalaje. SALA AFAL	86,18€
Precio por total herramientas, materiales de manipulación y embalaje. SALA IMAGINA	57,46€
Precio por total herramientas, materiales de manipulación y embalaje. SALA JORGE RUEDA, MUSEO ALMERÍA, TORRE DEL HOMENAJE	43,09€

2. Criterios cualitativos. Se otorgarán hasta un total de 20 puntos.

- Adscribir de manera efectiva al contrato a, al menos, una persona que acredite estar en posesión de una titulación universitaria oficial de Grado o Licenciatura (nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) en disciplinas directamente relacionadas con el objeto del contrato, tales como Bellas Artes o Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y que acredite una experiencia profesional mínima de cinco (5) años en trabajos de montaje de exposiciones de arte, desarrollados en contextos institucionales, museísticos o expositivos: 10 puntos.

- Compromiso de reducción del plazo de respuesta ante imprevistos para la organización y ejecución de los servicios de montaje y desmontaje de exposiciones, respecto a las necesidades comunicadas por el órgano de

EVA GONZALEZ LEZCANO		24/03/2026 08:42:15	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKXtNr5m4MmPI089z88k7c6RnQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratación a tres (3) días hábiles para montajes y desmontajes contados desde la recepción de la solicitud formal del servicio hasta la disponibilidad efectiva del equipo técnico necesario para el inicio de los trabajos: 10 puntos.

9. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 b), de la LCSP no procederá la constitución de garantía provisional.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la LCSP, será necesaria la constitución de garantía definitiva, que se fijará en un 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA, al haberse formulado el precio del contrato en función de precios unitarios, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se considera necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establecer como condición especial de ejecución del contrato una cláusula vinculada a la protección del medio ambiente.

En concreto, dicha condición consistirá en la adopción de medidas orientadas a la sostenibilidad ambiental, tales como la promoción del reciclaje de productos y materiales utilizados en la ejecución del contrato, así como el uso de envases reutilizables o reciclables, contribuyendo con ello a la reducción de residuos y al fomento de buenas prácticas medioambientales.

11. SEGURO DE RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria estará obligada a contactar con una compañía aseguradora y disponer o suscribir, con carácter previo a la formalización del contrato y/o al inicio de las prestaciones, de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil. Dicha póliza deberá cubrir las contingencias, daños materiales y/o personales que pudieran derivarse de la ejecución del contrato.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del contrato a Eva González Lezcano, jefa del Departamento de Artes Visuales, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

Proponente,
Fdo.: Eva González Lezcano

EVA GONZALEZ LEZCANO		24/03/2026 08:42:15	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKXtNr5m4MmPI089z88k7c6RnQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES

EVA GONZALEZ LEZCANO		24/03/2026 08:42:15	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKXtNr5m4MmPI089z88k7c6RnQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	